



Madrid, 2 de abril de 2020

En cumplimiento del artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Aena, S.M.E., S.A, comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Ante las informaciones publicadas sobre una posible aplicación del artículo 49 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que posibilitaría una eventual adopción de medidas por parte del Ministerio de Hacienda en relación con las disponibilidades de caja de Aena, S.M.E., S.A. (la “**Compañía**” o “**AENA**”), AENA manifiesta lo siguiente:

El artículo 49 del citado Real Decreto Ley 11/2020 no es de aplicación a AENA. La no aplicabilidad de este artículo a nuestra Compañía ha sido confirmada por el socio mayoritario, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda.

El Secretario del Consejo de Administración

Juan Carlos Alfonso Rubio